



dispensable que la corporacion acuerde fijar el plazo en el que debe tener lugar la recoleccion del referido granos de siero. En terada la corporacion se lo es puesto por el Sr. Presidente y en vista de la buena cosecha que se halla presente por unanimidad se acuerda lo siguiente

- 1.^o Que todos los deudores a este Posito de Labradores, no dispongan de sus cosechas, sin reinsegrar antes a la obra pua que les hizo el establecimiento
- 2.^o Este reinsegro habra de hacerse desde las eras, y no desde las camaras de la poblacion para lo cual se estableceran relatores de vista, y se exco mienda que lo sean los deudores de buena fe mancomunados con otros, para evitar asi que se vean defraudados por la mala fe, cargando

Posito